



Ayuntamiento de Aldea Real

ACTA

Expediente nº:

PLN/2019/6

Órgano Colegiado:

El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria

Extraordinaria
Motivo: «Per Legem. 38 del R.O.F.»

Fecha

21 de junio de 2019

Duración

Desde las 12:30 hasta las 12:57 horas

Lugar

Salon de Plenos

Presidida por

Pedro García Martín

Secretario

Miguel Angel Velasco del Amo

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
70262981M	Dawid Kotowicz Serna	SÍ
03409665F	Jesus Escribano Diez	SÍ
03428325Z	José Carlos Escribano Herranz	SÍ
03412119T	Maria Isabel Rosa Gomez	SÍ
01106153Z	María Milagros Barras Martín	SÍ
01898864F	María del Carmen Yolanda Torrego Llorente	SÍ
06526694F	Pedro García Martín	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

Ayuntamiento de Aldea Real

Plaza de la Constitución nº1, Aldea Real. 40292 (Segovia). Tfno. 921 570 401. Fax: 921570401



Cód. Validación: C2CTAP4QNHWC77R729Q9LAERE | Verificación: <http://aldeareal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7



Ayuntamiento de Aldea Real

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

En la sesión por el Sr. Presidente se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior de fecha 15-06-2019, que han recibido junto con la convocatoria de la presente, el cual es aprobado por unanimidad.

Periodicidad de las sesiones Ordinarias de Pleno

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

De conformidad con lo dispuesto en el art. 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación Municipal, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda celebrar una sesión ordinaria cada tres meses, fijando como día de celebración el viernes último de trimestre natural a las 12,00 horas, este horario podrá modificarse excepcionalmente y motivadamente por el Sr. Alcalde, en función de la época del año de que se trate y por circunstancias municipales, y caso de corresponder en día inhábil, el Sr. Alcalde, a su prudente criterio, fijará el día más conveniente para su celebración, ello sin perjuicio de la celebración de las sesiones extraordinarias que resulten necesarias.

Creación y composición de las comisiones informativas permanentes

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

De conformidad con lo dispuesto en el art. 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda a propuesta de la Alcaldía, en votación ordinaria y por unanimidad, lo siguiente:

Primero.- Crear la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el art. 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que será presidida por el Sr. Alcalde D. Pedro García Martín (PSOE), y estará compuesta por D. José Carlos Escribano Herranz (PSOE), y D. Jesús Escribano Díez (PP) respetando la proporcionalidad de los grupos políticos de esta Corporación. Esta Comisión actuará sólo y exclusivamente como especial de cuentas sin ninguna otra función ni competencia ni para asuntos relativos a Economía y Hacienda.

Ayuntamiento de Aldea Real

Plaza de la Constitución nº1, Aldea Real. 40292 (Segovia). Tfno. 921 570 401. Fax: 921570401



Cód. Validación: C2CTAP4QNHWC77R29Q9LAERE | Verificación: <http://aldeareal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7



Ayuntamiento de Aldea Real

Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos Colegiados

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Propuesta de la Alcaldía, la Corporación Municipal, previa deliberación, en sesión ordinaria y por unanimidad acuerda:

Primero.- Nombrar representantes de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de Municipios del Río Pirón a D. Pedro García Martín, D^a. María Isabel Rosa Gómez y a D^a. María del Carmen Yolanda Torrego Llorente.

Segundo.- Nombrar representantes de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de Pinares a los concejales D. Pedro García Martín y D^a. María Isabel Rosa Gómez.

Tercero.- Nombrar representantes de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de Municipios Segovia Centro a los concejales:

A) Asamblea de Concejales:

Titular:

Alcalde D. Pedro García Martín

Herranz

Concejal D^a. María Isabel Rosa Gómez

Concejal D^a. María del Carmen Yolanda Torrego Llorente

Suplentes:

D. José Carlos Escribano

B) Consejo Directivo:

Titular: D. Pedro García Martín

Suplente: D^a. María del Carmen Yolanda Torrego Llorente

Cuarto.- Nombrar representante de este Ayuntamiento en la Junta de la Agrupación voluntaria para el sostenimiento en común de la plaza de Secretaría con el Municipio de Sauquillo de Cabezas, al Sr. Alcalde, D. Pedro García Martín.

Quinto.- Nombrar representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio Público de Aldea Real al concejal D^a. María Milagros Barras Martín.

Sexto.- Nombrar representante de este Ayuntamiento en la Comunidad de Villa y Tierra de la Ciudad de Segovia del sexmo de Cabezas al Sr. Alcalde D. Pedro García Martín y sustituto al concejal 1^o. Teniente de Alcalde D. José Carlos Escribano Herranz.

Determinación de indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados

Ayuntamiento de Aldea Real

Plaza de la Constitución nº1, Aldea Real. 40292 (Segovia). Tfno. 921 570 401. Fax: 921570401



Cód. Validación: C2CTAP4QNHWC77R729Q9LAERE | Verificación: <http://aldeareal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7



Ayuntamiento de Aldea Real

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 5, En contra: 2,

Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Se examinado el expediente y visto que el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local prevé la posibilidad de que los miembros de las Corporaciones Locales que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial perciban asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma.

Considerando que por la situación económica existente se impone moderar en lo posible la cuantía de este tipo de indemnizaciones.

El Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta con cinco votos a favor de los concejales y Alcalde del grupo político (IND)-P.S.O.E(Pedro, José Carlos, Yolanda, Dawid y Milagros), y dos en contra de los concejales del grupo político P.P(Jesús e Isabel); acuerda:

PRIMERO. Determinar que los cargos de Alcalde y Concejales percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados, complementarios y de otros organismos y para que ello se haga efectivo, ni perciben dedicación exclusiva ni parcial.

SEGUNDO. Régimen de asistencias:

Reconocer el derecho a percibir asistencias a los miembros de esta Corporación que no tengan reconocida dedicación exclusiva o parcial, por la concurrencia efectiva a las sesiones de Pleno, Comisiones Informativas, Mesas de Contratación y otros órganos colegiados que se celebren por este Ayuntamiento, fijándose la cuantía de cada asistencia en treinta euros (30,00 €) para concejales y vocales, y cien euros (100,00€) para Alcalde ó Presidente, a partir de 1 de enero de 2020.

En cualquier caso solo se cuantificará una asistencia por día, con independencia del número de sesiones o reuniones que se celebren.

Se propone como límite presupuestario hasta un máximo de 500 €uros al mes y por miembro Corporativo para el cobro en todos los conceptos que se tenga a derecho a percibir (asistencias, dietas, indemnizaciones, representaciones, ect...)

En caso de no existir consignación presupuestaria deberá aprobarse expediente de modificación de créditos en el Acuerdo plenario final y asimismo se deberá consignar para el presupuesto municipal 2020 y siguientes.-

TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

CUARTO. El concejal D. Jesús Escribano Díez manifiesta su renuncia al cobro de las asistencias y demás conceptos que se tenga a derecho a percibir y que las mismas se destinen altruistamente a sufragar los pagos de las inversiones de interés general y Municipal.

Expediente 10/2019. Cierre y Liquidación del Presupuesto.Aprobación Cuenta General 2018

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad
/Asentimiento

Ayuntamiento de Aldea Real

Plaza de la Constitución nº1, Aldea Real. 40292 (Segovia). Tfno. 921 570 401. Fax: 921570401



Cód. Validación: C2CTAP4QNHWC77R729Q9LAERE | Verificación: <http://aldeareal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7



Ayuntamiento de Aldea Real

APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE ESTA ENTIDAD, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2018.- Examinado el expediente de la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2018, integrada por los Estados y Cuentas Anuales, así como por los Anexos a los Estados Anuales, formados éstos por la Intervención Municipal y rendida aquélla por el Sr. Alcalde-Presidente en cumplimiento a cuanto dispone el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y resultando:

1º.- Que los Estados y Cuentas Anuales y sus Anexos, que constituyen en su conjunto la Cuenta General de esta Entidad para el ejercicio de 2018, está rendida de acuerdo con las disposiciones legales que la regulan y son conformes con los correspondientes asientos de los libros de contabilidad presupuestaria, extrapresupuestaria y financiera, así como los respectivos documentos soporte de las operaciones contables en ellos contenidas, adaptándose unos y otros (libros y documentos), tanto en su número como en su contenido, a las prescripciones de la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre de Instrucción del modelo Básico de Contabilidad Local.

2º.- Que durante el plazo de información pública del expediente, no se formuló reclamación alguna contra el mismo.

Teniendo en cuenta todo ello, a la vista de lo dispuesto en el artículo 22,2, letra e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes, acuerda:

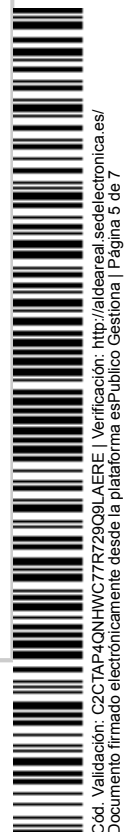
Primero.- Aprobar la Cuenta General de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de 2018, en los propios términos en que aparece rendida, y cuyo resumen es el siguiente:

1	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	€UROS
1.1	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS EN 31 DE DICIEMBRE	277.563,76
1.2	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS EN IGUAL FECHA	256.709,80
1.3	RESULTADO PRESUPUESTARIO EN 31 DE DICIEMBRE	20.853,96
1.4	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO 31 DE DICIEMBRE	202,15
1.5	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO EN 31 DE DICIEMBRE	0,00
1.6	REMANENTES DE CRÉDITO	54.790,20

2	INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	€UROS
2.1	DERECHOS PTES. A COBRAR PTOS. CERRADOS	991,48
2.2	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO PTOS. CERRADOS	0,00
3.3	REMANENTE DE TESORERÍA	95.866,67

Ayuntamiento de Aldea Real

Plaza de la Constitución nº1, Aldea Real. 40292 (Segovia). Tfno. 921 570 401. Fax: 921570401



Cód. Validación: C2CTAP4QNHWC77R29Q9LAERE | Verificación: <http://aldeareal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7



Ayuntamiento de Aldea Real

3	INFORMACIÓN SOBRE TESORERIA	€UROS
3.1	EXISTENCIAS AL 1 DE ENERO	69.549,87
3.2	INGRESOS EN EL EJERCICIO	332.294,63
3.3	SUMA	401.844,50
3.4	PAGOS EN EL EJERCICIO	307.392,91
3.5	EXISTENCIAS AL 31 DE DICIEMBRE	94.451,59
4	INFORMACIÓN SOBRE ENDEUDAMIENTO	0,00
5	INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	€UROS
5.1	Saldo de NATURALEZA DEUDORA	8.202,80
5.2	Saldo de NATURALEZA ACREEDORA	7.519,29

Segundo.- Que una certificación de este acuerdo quede unida al expediente, a resultas de la posterior fiscalización del Tribunal de Cuentas-Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Expediente 24/2019. Elección Juez de Paz Sustituto

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta por la Presidencia del expediente instruido para la renovación y elección de una persona idónea para el cargo de Juez de Paz Sustituto de esta localidad.

Dicho expediente se inició por escrito nº 938 de fecha 30-4-2019, remitido por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Se aplicó el procedimiento establecido en la legislación vigente, art. 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz nº 3/1995 de 7 de junio, publicado en el B.O.E de 13 de julio de 1995.

Se publicó anuncio de convocatoria en el B.O. de la Provincia nº 55 de fecha 8-5-19 y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Que en el periodo de presentación de solicitudes, no se recibió ninguna instancia.

Se elige y se propone libremente candidato.

La Corporación en pleno, una vez examinado dicho expediente, tras deliberación y en votación ordinaria, por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

1º) Elegir como Juez de Paz Sustituto del Municipio de Aldea Real a D. Miguel Ángel Tejero Herranz, con D.N.I nº 03470233Q, nacido en Aldea Real, Provincia de Segovia, el día 11-5-1976, hijo de Isidro Mario y Maria Blanca, residente en Cmno. Real Alta-1 de Aldea Real C.P. 40292, y de acuerdo a lo establecido en el art. 23 Rgtº. Jueces de Paz no pertenece ni trabaja en partidos políticos ni sindicatos, asimismo dicha persona es idónea al no concurrir ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artº. 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial

2º) Dar traslado de este acuerdo a los efectos oportunos.

Ayuntamiento de Aldea Real

Plaza de la Constitución nº1, Aldea Real. 40292 (Segovia). Tfno. 921 570 401. Fax: 921570401



Cód. Validación: C2CTAP4QNHWC77R729Q9LAERE | Verificación: <http://aldeareal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7



Ayuntamiento de Aldea Real

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Conocer de las resoluciones del Alcalde en materia de delegaciones, nombramiento de tenientes de Alcalde

Nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Conformidad con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de la resolución de la Alcaldía nº 2019-0023 de fecha 18 de junio de 2019 por la cual ha nombrado a D.José Carlos Escribano Herranz y D^a. María del Carmen Yolanda Torrego Llorente, Tenientes de Alcalde para que sustituyan por este orden al Alcalde en los términos del art. 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. La Corporación queda enterada.

B) Delegaciones de la Alcaldía.

Se da asimismo cuenta al Pleno del Decreto 2019-0023 de 18 de junio de 2019 relativo a la delegación genérica de todas las actividades de carácter material, técnico o de servicios relacionadas con Cultura y Deportes en el Concejal D^a. María Milagros Barras Martín. Y delegación genérica de todas las actividades de carácter material, técnico o de servicios relacionadas con festejos en el Concejal D.Dawid Kotowicz Serna.

La Corporación queda enterada.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Aldea Real

Plaza de la Constitución nº1, Aldea Real. 40292 (Segovia). Tfno. 921 570 401. Fax: 921570401



Cód. Validación: C2CTAP4QNHWC77R729Q9LAERE | Verificación: <http://aldeareal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7